



Cuaderno de trabajo N° DCI -001- 2018

ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE CATALOGACIÓN – CATÁLOGO DINAMICO INCLUSIVO

Elaborado por:

Dirección Compras Inclusivas

Abril 2018





SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) ©
Avenida de los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Quito-Ecuador
Teléfono (593) 2440050
www.sercop.gob.ec
Elaborado por:

DIRECCIÓN COMPRAS INCLUSIVAS

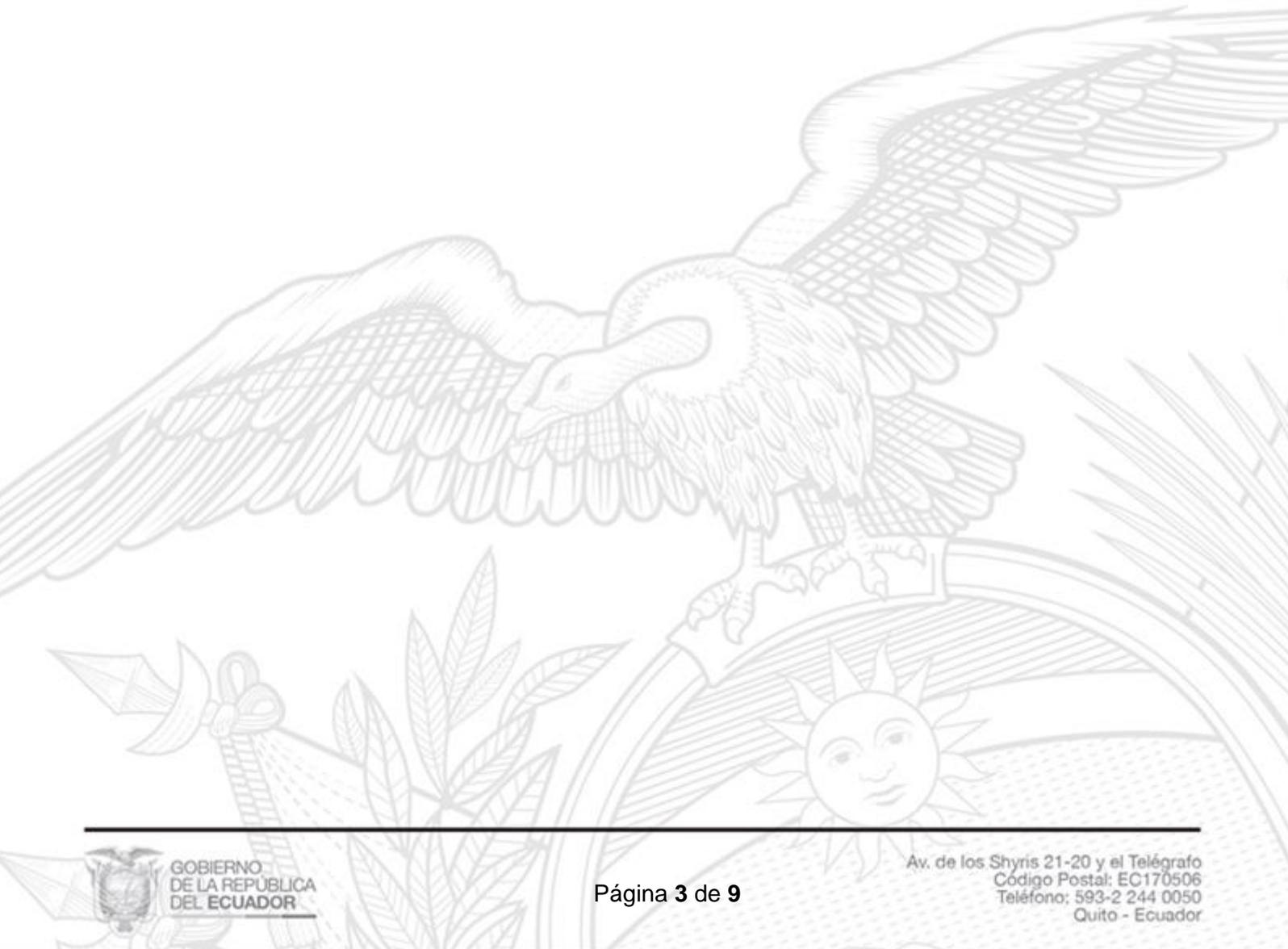


GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Contenido

I. Base Legal	4
II. Objetivo	5
III. Referente a los factores de Normalización	6
IV. Referente a los factores Productivos.....	7
V. Referente a los factores de Catalogación	7
VI. Calificación y umbral de aceptación.....	8
VII.Recomendaciones generales	8





I. Base Legal

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cita *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cita *“Definiciones.- (...)2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.*

3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)”

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cita *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

La Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cita: *“Los bienes y servicios que se comercializasen en el mercado público serán normalizados por la entidad competente encargada de la normalización, en su falta, los responsables de establecer transitoriamente los lineamientos y parámetros que deberán ser observados en el proceso de contratación, son el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las entidades contratantes, en el orden indicado y de manera excluyente.”*

El artículo 49 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad cita: *“El INEN es la entidad responsable de la normalización en el país, entendiéndose por esta a la actividad de aplicación voluntaria que establece soluciones para aplicaciones repetitivas o comunes, con el objeto de lograr un grado óptimo de orden en un contexto determinado. Sin perjuicio del carácter voluntario de las normas técnicas, las autoridades podrán requerir su observancia en un reglamento técnico para fines específicos.”*

El artículo 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cita *“Bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.(...)”*

La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. (...)”



Art 2 RESOLUCIÓN No.25 RE SERCOP-2015 **Catálogo Dinámico Inclusivo** .- El SERCOP podrá catalogar de manera permanente bienes y servicios normalizados a través de: a) Ferias Inclusivas , y b) incorporación automática de proveedores que hayan sido adjudicados en procedimientos de Ferias Inclusivas realizados por las entidades contratantes.

Para la adquisición de bienes o servicios normalizados que las entidades contratantes efectúen a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, se observarán las normas establecidas en la presente resolución.

Art 3 RESOLUCIÓN No. 25 RE SERCOP-2015 Definiciones

3.1 **Feria Inclusiva.** Procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micros y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional , normalizados o no normalizados.

3.3 **Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI).** Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria. micro y pequeños proveedores, proveedores pertenecientes a grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados , exclusivamente.

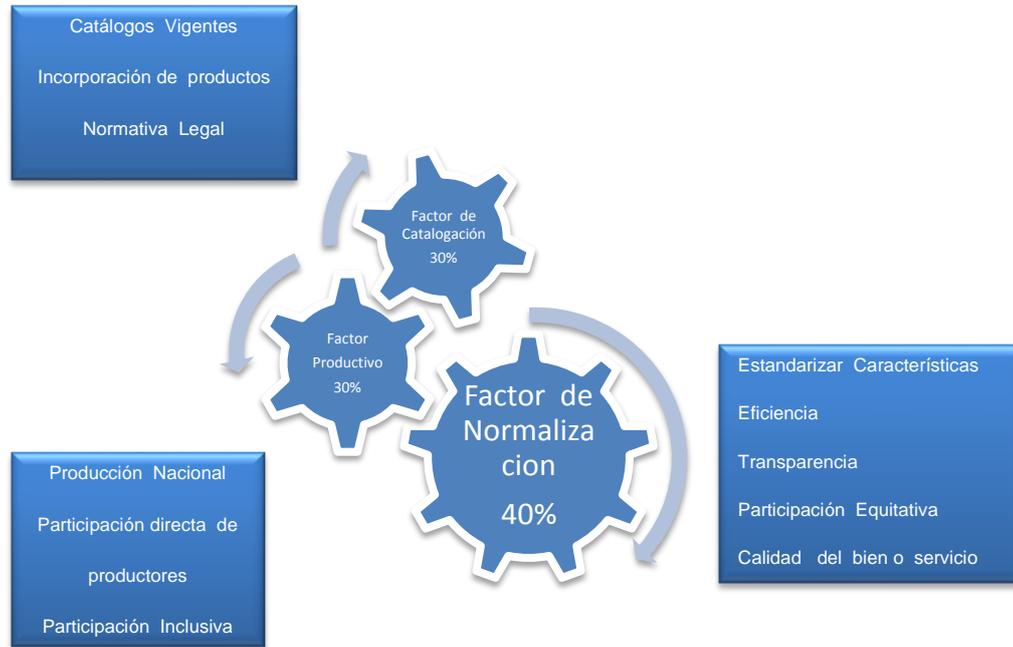
II. Objetivo

El presente documento tiene como objeto exponer los criterios considerados por la Dirección de Compras Inclusivas como parte del análisis de viabilidad técnica previo al inicio de un nuevo proceso de catalogación o incorporación de nuevos productos a un catálogo existente.

Un informe de viabilidad técnica favorable no implica bajo ningún motivo la consecución del proceso de catalogación. Esta última dependerá de las acciones previstas durante las etapas preparatorias y precontractuales del proceso.

Referente a los factores de catalogación.

Los factores que son considerados durante el análisis, de viabilidad de un bien o producto a catalogar deben cumplir con los principios de legalidad, equidad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia, y, participación nacional, establecidos en la LOSNCP.



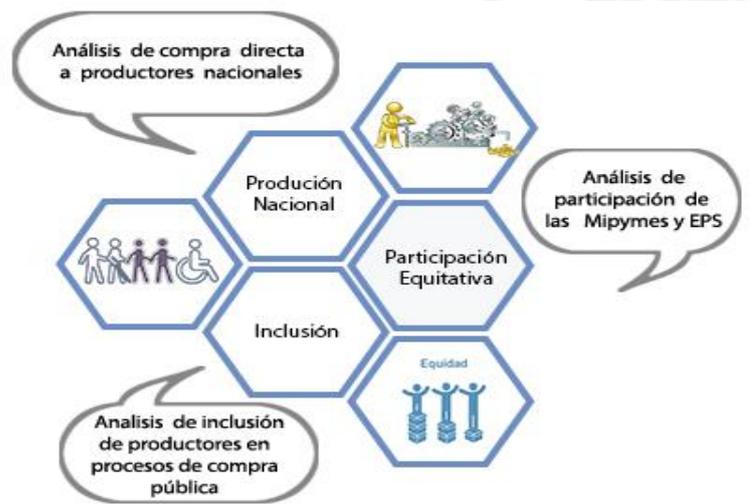
III. Referente a los factores de Normalización

Los factores de Normalización se enfocan en el análisis a determinados criterios que, de ser incorporados o considerados durante el proceso de catalogación, incrementarán el nivel de aseguramiento de cumplimiento de los principios de calidad eficiencia y transparencia en la contratación pública.



IV. Referente a los factores Productivos

Los factores productivos procuran el análisis a determinados criterios que, de ser incorporados o considerados durante el proceso de catalogación, tendrán un beneficio sobre el comportamiento de la producción nacional y la participación de la MIPYMES y EPS en los procesos de contratación pública.



V. Referente a los factores de Catalogación

Los factores de catalogación procuran el análisis a determinados criterios que, de ser incorporados o considerados durante el proceso de catalogación, asegurarán la



estandarización u homologación de las características técnicas y uso de los bienes o servicios a catalogar.



VI. Calificación y umbral de aceptación.

La ponderación se aplica según el nivel de importancia de los factores, siendo el más alto 5 y el más bajo 2, dando mayor importancia a la producción, calidad y la participación de sectores vulnerables (micro, pequeños, artesanos y actores de la Economía Popular y Solidaria) en los proceso de contratación pública.

El umbral de viabilidad técnica para el inicio del proceso de catalogación será de 70 %. La calificación y el umbral podrán ser revisados por el Comité de Procesamiento de Solicitudes de Catalogación en cualquier momento.

VII. Recomendaciones generales

A continuación se describe algunos aspectos que, ayudarán a una mayor calificación durante el proceso de análisis de viabilidad para la catalogación de bienes o servicios:

- Que el bien o servicio a catalogar cubra las necesidades de las entidades que lo demandan.
- Que el bien o servicio a catalogar considere un grado de recurrencia de adquisición de dichos bienes o servicios por parte del Estado.
- Que el bien o servicio a catalogar, incorpore mecanismos de evaluación de la conformidad que permitan mantener y garantizar calidad de los bienes y servicios ofertados al Estado.



- Que los bienes y servicios a catalogar cuenten con especificaciones técnicas estandarizadas a través de un documento normativo emitido por el INEN o la entidad rectora del ámbito correspondiente.
- Que el bien o servicio a catalogar, sea de fabricación nacional (efectivamente verificada por el SERCOP) e incluya la participación de MIPYMES o actores de la EPS.
- Que el bien o servicio a catalogar cuente con una amplia participación de proveedores en el proceso de selección. Se recomienda evitar aquellos bienes o servicios que tengan un solo proveedor.

Finalmente se recomienda que toda solicitud de catalogación de un determinado bien o servicio, venga acompañada de información que facilite el análisis de todos aquellos criterios descritos en el presente documento.

Elaborado por:	Dirección de Compras Inclusivas
Revisado por:	Comité de Procesamiento de Solicitudes de Catalogación

